



**Superintendencia de
Pensiones, Valores y Seguros**

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 331212
Fax: 330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SPVS-IP No

288

La Paz, 25 ABR 2003

**MODIFICACIÓN ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
SPVS - IP No 132/2003 DE 07 DE MARZO DE 2003**

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros (SPVS), con jurisdicción nacional, tiene competencia privativa e indelegable para cumplir y hacer cumplir la Ley de Pensiones, su Reglamento y disposiciones conexas y complementarias, asegurando la correcta aplicación de sus principios, políticas y objetivos,

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 7° de la Ley 1732 de 29 de noviembre de 1996, de Pensiones y 6° del Decreto Supremo No 24469 de 17 de enero de 1997, los Afiliados podrán acceder a la jubilación en el Seguro Social Obligatorio de largo plazo (SSO) cuando tengan un Capital Acumulado que sumado a la Compensación de Cotizaciones si corresponde, le permita obtener una pensión de jubilación para el Afiliado y sus Derechohabientes igual o superior al setenta por ciento (70%) de su Salario Base, o alternativamente a la edad de 65 años independientemente del Capital Acumulado siempre y cuando la pensión a financiarse con dicho Capital Acumulado sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) del salario mínimo nacional vigente.

Que el artículo 63 de la Ley de Pensiones establece que el monto de la Compensación de Cotizaciones se incrementará en un dos por ciento (2%) del Salario Base por cada doce (12) meses de no exigibilidad de dicha compensación a partir de los 65 años de edad, siendo la aplicación de este tratamiento extensible a los Derechohabientes.

Que de conformidad con la Resolución Administrativa 062.02 de la Dirección de Pensiones y el Anexo I de la Resolución Administrativa SPVS-IP N° 715, la AFP obtuvo el visto bueno de la Dirección de Pensiones para la actualización de la Compensación de Cotizaciones, CC, incluyendo el incremento del dos por ciento (2%) por cada doce (12) meses de no exigibilidad a partir de los 65 años de edad.

**POR TANTO, EL SUPERINTENDENTE INTERINO DE PENSIONES,
VALORES Y SEGUROS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY,**

RESUELVE:



PRIMERO.- Se modifican los puntos VII numeral 2 y VIII numeral 2 del Anexo II de la Resolución Administrativa SPVS-P No 132/2003 de fecha 7 de marzo de 2003, con el siguiente texto:

2. Determinar el monto de la Compensación de Cotizaciones con incremento por no exigibilidad (CC_i)

$$CC_i = CC_a + SB*(m * 0.02)$$

Donde:

SB = Salario Base

m = y - 65

Tal que:

y: edad entera en años del Afiliado a la fecha de Presolicitud de Jubilación

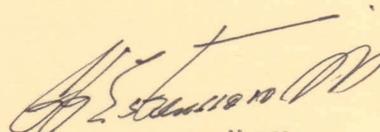
SEGUNDO. Por esta única vez, las AFP procederán a enmendar únicamente las "Observaciones" de las "Condiciones Particulares" de los Contratos que figuran en el Anexo I de la presente Resolución Administrativa correspondientes a personas mayores de 65 años de forma tal que los importes reflejen el monto actualizado de CC, incluido el incremento del dos por ciento (2%), de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Pensiones y el punto anterior. Previa enmienda de contratos, las AFP deben solicitar a la Dirección de Pensiones su visto bueno respecto del nuevo cálculo de actualización.

Cuando dichas enmiendas den como resultado una pensión con monto de CC mensual menor a la establecida originalmente, el nuevo monto se aplicará a partir de la pensión correspondiente a marzo de 2003 para los casos que ya se encuentran con pago y a partir de la primera pensión para los casos que se encuentran aún sin pago.

Cuando dichas enmiendas den como resultado una pensión con monto de CC mensual mayor a la originalmente establecida, el nuevo monto será aplicado desde el inicio debiendo la AFP tramitar los desembolsos correspondientes a reintegros ante la Dirección de Pensiones.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Juan Javier Estenssoro Moreno
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES
VALORES Y SEGUROS a.l.



Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
esq. Federico Zuazo
Torres Gundlach, Piso 3
Teléfono Piloto: 331212
Fax: 330001
Casilla Postal 6118
La Paz, Bolivia
e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo

AFILIADOS MAYORES DE 65 AÑOS QUE HAN ACCEDIDO A JUBILACION CON CC

NRO	NIA	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD*	SB en BS	MONTO CC ORIGINAL	MONTO CC ACTUALIZADO	MONTO DE CC INCREMENTADO (2% DE IN EXIGIBILIDAD)	FECHA DE SOLICITUD	MES DE INICIO PAGO CC (1)	Nº DE PERIODOS PAGADOS (2)	RETENCION DE SALUD (3)	ESTADO DEL TRAMITE (4)
1	11949399	PEDRO MAMANI PERSON	29/06/1936	67	1.384,89	1.158,41	1.211,14	1.259,59	29-Oct-02	Noviembre/2002	5	37,79	ECP
2	100414992	OSCAR ALFONSO MORALES MANCILLA	15/09/1931	70	414,64	3.062,34	3.179,36	3.497,96	13-Sep-02	Septiembre/2002	7	104,94	ECP
3	22786557	HUGO EMILIO ESQUINO ESCOBAR	25/02/1925	77	6.116,37	3.646,53	3.827,06	4.745,55	12-Jul-02	Julio/2002	9	142,37	ECP
4	100262246	MARIANO SAUCEDO MERCADO	29/07/1932	70	417,48	1.643,26	1.718,76	1.889,87	25-Oct-02	-	-	-	CCF
5	26791754	SANTIAGO CONDORI SIRPA	17/05/1937	65	758,03	516,56	535,11	-	16-Ene-03	-	-	-	CCF

* EDAD A LA FECHA DE PRESOLICITUD

[Firma]
Calle Comercio Gatica
DEPARTAMENTO DE BENEFICIOS
APP. FUTURO DE BOLIVIA S.A





Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros

B O L I V I A

Calle Reyes Ortiz
 esq. Federico Zuazo
 Torres Gundlach, Piso 3
 Teléfono Piloto: 331212
 Fax: 330001
 Casilla Postal 6118
 La Paz, Bolivia
 e-mail: spvs@caoba.entelnet.bo

Afiliados mayores de 65 años que han accedido a jubilación con CC



Nº	NUA	Nombres y Apellidos	Edad	SB en Bs.	Monto_CC	Monto de CC Act.	Pago Inicial	Nro. Periodos Pag.	Retención Salud	Estado Tramite
1	100317061	Palomares Roppe Hugo	74	423.36	595.37	725.07	Nov-02	4	108.75	ECP
2	100364036	Marquez Ayala Pedro	75	423.36	595.30	689.16	Oct-02	5	34.72	ECP
3	100355961	Almaraz Bañer Felix	71	416.81	494.18	578.67	Oct-02	5	93.58	ECP
4	100316918	Guzman Barrientes Jorge Ernesto	73	1,090.84	1,280.91	1,559.82	Jul-02	8	36.28	ECP
5	100354905	Nobales Loayza Avelino	73	419.81	517.01	604.70	Oct-02	5	136.66	ECP
6	20576754	Burela Vaca Perella Oscar	68	3,100.21	2,089.80	2,277.59	Oct-02	5	32.90	CCF
7	100409490	Cori Huancá Claudio	71	476.24	186.30	219.64	Nov-02	5	125.40	CCF
8	22670590	Parfan Villancel Victor	72	1,487.20	868.88	1,045.24	Dic-02	4	106.05	CCF
9	23165200	Macarado Yujra Dalio	77	922.74	545.42	707.11	Nov-02	5	30.55	CCF
10	100430764	Mosillas Asturizaga Estansiao	71	417.48	169.74	203.83	Nov-02	5	47.10	CCF
11	100345104	Pueyo Garcia Rogoberto	74	500.00	442.27	556.77	Ene-02	3	261.66	CCF
12	27270671	Villanueva Carmacho Emilio	70	2,516.05	1,280.19	1,453.70	Oct-02	6		

Fecha: 16 de Abril del 2003

FIRMA RESPONSABLE AFP

JAVIER FERRERES DRAJIBZ
 JEFE DE SERVICIO
 AFP PREVISIÓN

